



**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA INFANCIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

3292 26.09.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; y la Minuta N° 1535 de Gabinete de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que acompaña el Acuerdo de Colaboración celebrado entre este Servicio y el Consejo Nacional de la Infancia, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a los numerales 1), 3), 7) y 9) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por funciones estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura; y establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, por su parte, el Consejo Nacional de la Infancia es un Comité Interministerial, creado por el Decreto Supremo N° 21, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tiene la misión de asesorar a la Presidenta de la República en todo cuanto diga relación con la identificación y formulación de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a garantizar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.



Que, en el marco de su objeto, funciones, misión y tareas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia han celebrado, con fecha 01 de agosto de 2014, un Acuerdo de Colaboración, el que es necesario aprobar dictando el presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 21, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 396, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 01 de agosto de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA

En Valdivia a 1 de agosto de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Claudia Barattini Contreras, en su calidad de Ministra de dicho organismo; y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, doña María Estela Ortiz Rojas, se ha suscrito el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

En su programa de gobierno, la Presidenta Michelle Bachelet Jeria definió la cultura y la formación como un aspecto de importancia crucial para el desarrollo humano. Al respecto, señaló: "Implementaremos como política nacional el desarrollo de talentos artísticos juveniles, para lo cual crearemos 15 nuevos centros juveniles de cultura, con ello generaremos una red de 20 centros. Estos centros culturales buscarán brindar a los jóvenes con talento en las artes, especialmente los de menos oportunidades, un espacio de excelencia para su perfeccionamiento. Con esta red funcionando en régimen, más de 25.000 jóvenes accederán anualmente a una experiencia formativa. En los primeros 100 días de Gobierno, se identificarán las ciudades en las cuales se instalarán los nuevos centros, junto con la elaboración del plan anual de implementación. Adicionalmente, se creará un programa para niños de enseñanza básica pertenecientes a establecimientos subvencionados, con talento sobresaliente en disciplinas artísticas. Crearemos el Programa Nacional de Desarrollo Artístico dirigido a niños pertenecientes a establecimientos de educación básica subvencionada, orientado a la creación de una red nacional de coros, cuerpos de baile. Adicionalmente, aumentará la cobertura de las orquestas juveniles a nivel de enseñanza básica".



SEGUNDO: PARTES DEL ACUERDO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, creado por la Ley N°19.891, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

El Consejo Nacional de la Infancia es un Comité Interministerial, creado por el Decreto Supremo N° 21, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tiene la misión de asesorar a la Presidenta de la República en todo cuanto diga relación con la identificación y formulación de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a garantizar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

Por otra parte, en sesión de 9 de mayo de 2014, el Consejo Nacional de la Infancia acordó solicitar a la Presidenta de la República que se modifique el Decreto Supremo N° 21, de 14 de marzo de 2014, para, entre otros aspectos, incorporar como integrante de dicha entidad a la Ministra Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En cumplimiento de sus funciones propias, ambos organismos tienen interés en promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el área de la cultura y las artes.

TERCERO: OBJETO DEL ACUERDO

Por el presente documento, las partes comparecientes acuerdan colaborar en el proceso de Consulta a niños, niñas y jóvenes, de entre 7 y 19 años de edad, que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes efectuará en las regiones dónde se pondrán en marcha los Centros de creación, para asegurar la pertinencia de los mismos y la construcción participativa de sus objetivos.

CUARTO: ASESORÍA

El Consejo Nacional de la Infancia asesorará al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con respecto a los criterios, métodos, modelos e indicadores que deben incluirse en las consultas que se hagan a niños, niñas y jóvenes; y con respecto a la definición de los formatos adecuados para la participación de los niños, niñas y jóvenes en las actividades de los Centros.

QUINTO: REUNIONES DE TRABAJO

El Consejo Nacional de la Infancia, en las reuniones de trabajo y otras actividades que efectúe para el desarrollo de la metodología de consulta a los niños, niñas y jóvenes, incluirá a representantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se desempeñen en el programa de Centros de Creación.

SEXTO: COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El Consejo Nacional de la Infancia asesorará al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la planificación y en el diseño de la infraestructura para los Centros de Creación en las regiones en que éstos operen, con el fin de incluir los requerimientos necesarios para hacer posible una adecuada participación de niños, niñas y adolescentes.

SÉPTIMO: OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN



Ambas partes acuerdan aportar en todas las instancias inter sectoriales referidas tanto a la participación de niños, niñas y jóvenes en los Centros de Creación, como a otros temas relativos a infancia, adolescencia y cultura.

OCTAVO: COSTOS

El presente acuerdo no tiene costos para las partes.

El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por la Jefatura de Gabinete de la Ministra Presidenta, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en virtud del convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cc
OCL

Resol. 04/714

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Consejo Nacional de la Infancia | Ministerio Secretaría General de la Presidencia: Moneda 1160, Piso 5, Santiago, R.M.

